

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN LOCAL

4472 *Anuncio de l'AJUNTAMENT DE SANT CUGAT DEL VALLÈS para dar a conocer el servicio de atención telefónica "010", bajo las condiciones establecidas en la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.*

La Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, por la que se atribuye el número de marcación reducida 010 al servicio de información de las Administraciones Locales, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 226, de 20 de septiembre de 2013, establece en su apartado quinto, la obligación de cada Administración Local, de dar a conocer mediante anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", el nombre del operador telefónico designado para prestar dicho servicio, la fecha de inicio del mismo y la ubicación geográfica del centro de atención donde deben entregarse las llamadas correspondientes.

En virtud de ello esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Dar a conocer el servicio de atención telefónica "010", bajo las condiciones establecidas en la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con las siguientes características:

a) El operador telefónico designado para la terminación de las llamadas es la Empresa Movistar (Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal).

b) A partir de la fecha del 27 de octubre de 2017 el servicio del teléfono 010 bajo dichas condiciones será ofrecido en Modalidad C, de cobro revertido para el ciudadano, haciéndose el ayuntamiento cargo del establecimiento y tiempo de duración de todas las llamadas.

c) El centro de atención de llamadas desde el que se prestará el servicio está ubicado en el Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès.

Segundo.- El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial del Estado"

Sant Cugat del Vallès, 27 de diciembre de 2017.- El Secretario General.

ID: A180004875-1